



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1121.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 22 de octubre de 2018

**VISTO:** El Memorándum VMREI/DGCE/DCEI/N° 199/18, de fecha 16 de octubre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Luis Bianchi, Director de Comercio Exterior e Inversiones, y del Tercer Secretario Víctor Amarilla, funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quienes se trasladarán a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 29 al 31 de octubre del año en curso, con el fin de participar de las negociaciones en el marco del Acuerdo sobre Cooperación Aduanera entre la República del Paraguay y los Estados Unidos de América; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 29 al 31 de octubre del año en curso, con el fin de participar de las negociaciones en el marco del Acuerdo sobre Cooperación Aduanera entre la República del Paraguay y los Estados Unidos de América:

- Primer Secretario **Luis Bianchi**, Director de Comercio Exterior e Inversiones.
- Tercer Secretario **Víctor Amarilla**, funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_